

Nº Expediente (Documento)	Sujeto pasivo	NIF/CIF	Procedimiento
10768.07/03(275130)	PROMOCIONES J SA	A50038322	RECURSO REPOSICION
10768.07/03(275131)	PROMOCIONES J SA	A50038322	RECURSO REPOSICION
10768.07/03(275132)	PROMOCIONES J SA	A50038322	RECURSO REPOSICION
10768.07/03(275133)	PROMOCIONES J SA	A50038322	RECURSO REPOSICION
10768.07/03(275134)	PROMOCIONES J SA	A50038322	RECURSO REPOSICION
10768.07/03(275137)	PROMOCIONES J SA	A50038322	RECURSO REPOSICION
10768.07/03(275145)	PROMOCIONES J SA	A50038322	RECURSO REPOSICION10768.07/03(275150)
PROMOCIONES J SA	A50038322	RECURSO REPOSICION	
10768.07/03(275152)	PROMOCIONES J SA	A50038322	RECURSO REPOSICION
10768.07/03(275157)	PROMOCIONES J SA	A50038322	RECURSO REPOSICION
10768.07/03(275158)	PROMOCIONES J SA	A50038322	RECURSO REPOSICION
10768.07/03(275159)	PROMOCIONES J SA	A50038322	RECURSO REPOSICION
10768.07/03(275160)	PROMOCIONES J SA	A50038322	RECURSO REPOSICION
10768.07/03(275161)	PROMOCIONES J SA	A50038322	RECURSO REPOSICION
10768.07/03(275162)	PROMOCIONES J SA	A50038322	RECURSO REPOSICION
10768.07/03(275163)	PROMOCIONES J SA	A50038322	RECURSO REPOSICION
10768.07/03(275180)	PROMOCIONES J SA	A50038322	RECURSO REPOSICION
10768.07/03(275186)	PROMOCIONES J SA	A50038322	RECURSO REPOSICION
10768.07/03(275189)	PROMOCIONES J SA	A50038322	RECURSO REPOSICION
10768.07/03(275190)	PROMOCIONES J SA	A50038322	RECURSO REPOSICION
10768.07/03(275191)	PROMOCIONES J SA	A50038322	RECURSO REPOSICION
10768.07/03(275195)	PROMOCIONES J SA	A50038322	RECURSO REPOSICION
10768.07/03(275206)	PROMOCIONES J SA	A50038322	RECURSO REPOSICION
10768.07/03(275207)	PROMOCIONES J SA	A50038322	RECURSO REPOSICION
10768.07/03(275210)	PROMOCIONES J SA	A50038322	RECURSO REPOSICION
10768.07/03(275213)	PROMOCIONES J SA	A50038322	RECURSO REPOSICION
10768.07/03(275216)	PROMOCIONES J SA	A50038322	RECURSO REPOSICION
10768.07/03(275217)	PROMOCIONES J SA	A50038322	RECURSO REPOSICION
10768.07/03(275218)	PROMOCIONES J SA	A50038322	RECURSO REPOSICION
10768.07/03(275222)	PROMOCIONES J SA	A50038322	RECURSO REPOSICION
10768.07/03(275223)	PROMOCIONES J SA	A50038322	RECURSO REPOSICION
10768.07/03(275224)	PROMOCIONES J SA	A50038322	RECURSO REPOSICION
10768.07/03(275230)	PROMOCIONES J SA	A50038322	RECURSO REPOSICION
10768.07/03(275232)	PROMOCIONES J SA	A50038322	RECURSO REPOSICION
10768.07/03(275233)	PROMOCIONES J SA	A50038322	RECURSO REPOSICION
10768.07/03(275234)	PROMOCIONES J SA	A50038322	RECURSO REPOSICION
10768.07/03(275049)	TRAIN CORTES MARIA ESTHER	25435187Q	RECURSO REPOSICION
10768.07/03(275069)	TRESACO CALVO VIDAL	18130432S	RECURSO REPOSICION
10768.07/03(275114)	TRESACO CALVO VIDAL	18130432S	RECURSO REPOSICION
10768.07/03(275143)	TRESACO CALVO VIDAL	18130432S	RECURSO REPOSICION
10768.07/03(275018)	VICENTE CABO CARMEN	15906310Q	RECURSO REPOSICION
10768.07/03(275117)	VIÑUALES VIÑUALES RAUL	18032751S	RECURSO REPOSICION
10768.07/03(275146)	VIÑUALES VIÑUALES RAUL	18032751S	RECURSO REPOSICION

Huesca, 17 de diciembre de 2003.-EL J. S. COORD. Procesos Catastrales, Pascual Hereza Cortes.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
HUESCA

6

NOTIFICACION DE ACTAS DE LIQUIDACION Y/O INFRACCION

Relación de expedientes de Actas de Infracción a normas de Orden Social y de Actas de Liquidación de cuotas a la Seguridad Social, instruidos a los sujetos responsables que a continuación se mencionan y que no han podido ser notificados a pesar de haberse procedido mediante notificación personal a través de Correos. Por consiguiente, de conformidad con lo establecido en el artc. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-1992, se procede a la Notificación de dichas actas, que pueden ser examinadas por los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Huesca, situada en la C/ San Juan Bosco, 1 bajos.

Se hace expresa advertencia de que en el PLAZO DE QUINCE DIAS HABILES puede impugnarse las ACTAS DE LIQUIDACION formulando escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artc. 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

En cuanto a las ACTAS DE INFRACCION, en el PLAZO DE QUINCE DIAS HABILES desde el siguiente al de la notificación puede presentar escrito de alegaciones ante el Jefe de la Inspección Prov. de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 928/98, de 14 de Mayo (BOE de 3 de Junio) para su posterior resolución por el órgano administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-Leg. 5/2000 de 4 de Agosto (BOE del 8), y artículo 4 del Real Decreto 928/98, de 14 de Mayo.

ACTAS DE LIQUIDACION

Nº ACTA	SUJETO RESPONSABLE	DOMICILIO	LOCALIDAD	IMPORTE
204/2003	OSCAHOUSE, S.L.	Av/ Francia, 28 bajos	JACA	1.019,05 euros

ACTAS DE INFRACCION

Nº ACTA	SUJETO RESPONSABLE	DOMICILIO	LOCALIDAD	IMPORTE
297/2003	OSCAHOUSE, S.L.	Av/ Francia, 28 bajos	JACA	300,52 euros

El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Unidad Especializada de la Seguridad Social, Juan Antonio de Andrés Rodríguez.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE HUESCA
SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

10

NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIONES DE DEUDA

Están expedidas por el órgano competente los actos administrativos de gestión recaudatoria (reclamaciones de deuda) que se identifican en la relación que aparece más adelante.

OBSERVACIONES ACERCA DE LOS ACTOS QUE SE NOTIFICAN

COMPARECENCIA.- Los interesados, o quienes les representen, pueden comparecer ante la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (c/. San Jorge, 34 de Huesca) para conocer el texto íntegro de los actos de gestión recaudatoria indicados y para que conste tal conocimiento.

FINALIDAD DE LOS ACTOS QUE SE NOTIFICAN.- Los actos que se notifican tienen como finalidad exigir formalmente a los sujetos responsables el pago de las deudas a que se refieren.

PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.- El plazo de pago en período voluntario finalizará el día 5 ó el día 20 del mes siguiente al de la publicación de este anuncio, dependiendo, respectivamente, de que la publicación se verifique entre los días 1 y 15 ó entre los días 16 y último de mes. Puede verificarse el ingreso en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros autorizada, mediante los documentos de pago correspondientes.

CONSECUENCIAS DEL IMPAGO.- Transcurrido el plazo antes indicado sin que se haya justificado el pago, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva, con aplicación del 20 ó del 35 por 100 de recargo, según proceda.

POSIBILIDAD DE IMPUGNACION Y EFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO.- Los actos de gestión recaudatoria que aquí se notifican no ponen fin a la vía administrativa y contra ellos cabe interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO.- El procedimiento recaudatorio no se suspenderá aunque se interponga recurso de alzada, salvo que, además, se garantice la deuda con aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, en cuyo supuesto deberá pagarse el importe de la deuda fijada en la resolución administrativa que recaiga sobre el recurso dentro de los quince días siguientes a aquél en que se notifique dicha resolución, incidiéndose automáticamente, en otro caso, en la situación de apremio.

NORMATIVA APLICABLE.- Los actos de gestión recaudatoria a que se refiere el presente anuncio y las observaciones que se dejan hechas se basan en los artículos 27, 28, 30 y 33 de la Ley General de Seguridad Social (según su actualización consecuente con el artículo 29 de la Ley 42/1994 y con el artículo 34 de la Ley 66/1997); en el título II y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/95, de 6 de Octubre (BOE de 24-10-95) y modificado por los reales decretos 1426/1997, de 15 de septiembre (BOE de 30-9-97) y 2032/1998, de 25 de septiembre (BOE de 13-10-98); en el artículo 18 del Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/95, de 22 de Diciembre (BOE de 25-01-96) y en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 (según su redacción consecuente con la Ley 4/1999).

FUNDAMENTO DEL ANUNCIO.- Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practican las notificaciones mediante el presente anuncio al resultar fallido el intento de hacerse personalmente.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	22101019661	IGLESIAS TABOADA JESUS	A AV FRANCIA (EDIFICIO	22440	BENASQUE	03 22 2003 011764284	0703 0703 435,38
0111	10	22101041182	SORIA GONZALEZ MONTSERRA	BO DEL CINCA, S/N	22390	GRADO EL	04 22 2003 005005408	0199 0402 300,52
0111	10	22101362191	GASCA TORRES ANTONIO	CL RIO ISABENA 7	22500	BINEFAR	02 22 2003 011770853	0703 0703 1.785,61
0111	10	22101590850	CYS GARDIS, S.L.U.	AV REYES CATOLICOS 2	22520	FRAGA	0422 2002 005041603	0302 0702 601,01
0111	10	22101608230	CERRAMIENTOS METALICOS BINEFAR, S.L.	CL ALMACELLAS 49	22500	BINEFAR	03 22 2003 011520370	0503 0503 129,55
0111	10	22101608230	CERRAMIENTOS METALICOS BINEFAR, S.L.	CL ALMACELLAS 49	22500	BINEFAR	03 22 2003 011520471	0503 0503 986,89
0111	10	22101608230	CERRAMIENTOS METALICOS BINEFAR, S.L.	CL ALMACELLAS 49	22500	BINEFAR	03 22 2003 011651423	0603 0603 704,22
0111	10	22101608230	CERRAMIENTOS METALICOS BINEFAR, S.L.	CL ALMACELLAS 49	22500	BINEFAR	03 22 2003 011779240	0703 0703 720,24
0111	10	22101617627	EUROVIDEO JUGAS, S.L.	CL MARIANO DE PANO 4	22500	BINEFAR	02 22 2003 011779745	0703 0703 760,75
0111	10	22101724832	ESTEBAN LOPEZ JOSE MANUE	AV FRANCIA - EDIF. I	22440	BENASQUE	03 22 2003 011785102	0703 0703 1.186,43
0111	10	22101725034	FERNANDEZ BLANCO FRANCIS	CL LAS PLAZAS, S/N.	22440	BENASQUE	03 22 2003 011785203	0703 0703 426,53
0111	10	22101738572	LOPEZ NAVAS MONICA	ED BALLA BENAS LOC.8	22440	BENASQUE	03 22 2003 011785607	0303 0703 122,33
0111	10	22101738572	LOPEZ NAVAS MONICA	ED BALLA BENAS LOC.8	22440	BENASQUE	03 22 2003 011785708	0703 0703 1.458,35
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	080307098992	ROMEO GIMENEZ RAFAEL JES	CL TARBES 1	22005	HUESCA	04 22 2003 005007630	1199 0201 300,52
0521	07	220017701715	SOMADA USE JOAQUIN	CL PASAJE RIO ARA 5	22006	HUESCA	04 22 2002 005044532	1101 1201 300,52

Huesca, a 18 de diciembre de 2003.- El jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Luis Ignacio Rubio Naharro.

12

El jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO : En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), se ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la notificación personal procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la Substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, advirtiéndose de que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio de apremio salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería de la Seguridad Social conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 (redactado según la Ley 4/1999) y como complemento de las indicaciones anteriores sobre la posibilidad de formular oposición al apremio y de interponer recurso de alzada, se facilita la siguiente información: En el art. 111 del R. 1637/1995 se viene a establecer que podrá entenderse desestimada la oposición al apremio cuando no haya recaído resolución expresa en el plazo de los veinte días siguientes al de su interposición. En el art. 183.1 a) del R.D. 1637/1995 se establece que "...transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos".